

**HENRY MAHECHA MONTOYA**  
**ABOGADO**

Señor

**JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
E. S. D.

PROCESO: **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.**  
DEMANDANTE: **NORMA IRIS PEREIRA PRECIADO.**  
DEMANDADO: **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**  
RADICADO: **RADICADO: 11001400301520240018600**

Asunto: **MEMORIAL PARA DAR RESPUESTA A LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA**

**HENRY MAHECHA MONTOYA**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 14.319.143 de Honda Tolima, portador de la tarjeta profesional N.º 183457 del C.S de la J. abogado en ejercicio, actuando como apoderado de la señora **NORMA IRIS PEREIRA PRECIADO**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 21.938.614, dentro del proceso **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL** por medio del presente escrito y dentro del término legal respuesta a las excepciones propuesta por la parte demanda, de la siguiente manera:

Frente a la excepción 1. **PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN DERIVADA DEL CONTRATO DE SEGURO**, porque inicialmente se presentó la demanda, en el Juzgado Civil del Circuito con funciones de conocimiento en asuntos laborales de Puerto Boyacá (Boyacá), el 26 de mayo de 2023 y rechaza y enviada al juzgado 31 Civil Municipal de Bogotá D. C. DONDE FUE INADMITIDA, el 28 de noviembre de 2023 y rechazada el 26 de enero de 2024, es decir 8 meses después de instaurada, la demanda estaba radicada con el N.º 11001400303120230113200. , SE APORTA la constancia de las actuaciones del proceso.

Respecto del tipo de prescripción, el de anotar que la Prescripción que procede en la extraordinaria de 5 años toda vez que la puede ejercer cualquier persona en este caso es la beneficiaria la que hace la reclamación en primer lugar vía administrativa y en segundo lugar se está haciendo vía judicial, que esta inclusive dentro del término de la prescripción ordinaria de 2 años, por lo tanto no hay lugar a sentencia anticipada.

Frente a la excepción 2. **INEXISTENCIA DE OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR A CARGO DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. POR INCUMPLIMIENTO DE LAS CARGAS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO**, me pronuncio así: La indemnización que reclamo es el pago de la indemnización por el seguro contratado.

**HENRY MAHECHA MONTOYA**  
**ABOGADO**

Frente a la excepción 3. **RIESGOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS EN LA PÓLIZA DE SEGURO No. 022159620 / 0**, me pronuncio así: Las exclusiones deben de ir en la primera hoja de la póliza del seguro contratado y el homicidio se produjo porque se confundió a la persona que iban asesinar con el asegurado tal como me pronuncie en los hechos de la demanda.

Frente a la excepción 4. **EN CUALQUIER CASO, DE NINGUNA FORMA SE PODRÁ EXCEDER EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO**, me pronuncio así: El suscrito en ningún momento ha solicitado el límite del valor asegurado.

Frente a la excepción 5. **IMPOSIBILIDAD DE CONDENAR AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS TODA VEZ QUE LA OBLIGACIÓN INDEMNIZATORIA NO HA NACIDO**, me pronuncio así: la obligación nació desde el momento en que fue asesinado el asegurado en hechos donde fue confundido con otra persona.

Frente a la excepción 6. **GENERICA O INNOMINADA Y OTRAS**, que sea el Juez en su sana crítica quien determine si procede alguna excepción.

Frente la objeción del juramento estimatorio, no hay lugar a ello , toda vez que lo que se está pidiendo es el pago del monto asegurado..

Del señor Juez con todo respeto.

Atentamente,



**HENRY MAHECHA MONTOYA**  
C. C. 14.319.143 de Honda (Tolima)  
T.P. N° 183.457 del C. S. J  
Apoderado

- Adjunto: 1. constancia de radicación de la demanda en el juzgado civil del circuito de Puerto Boyacá (Boyacá).  
2. Constancia de las actuaciones en el juzgado 31 civil municipal de Bogotá



# DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL - NORMA IRIS PEREIRA

Recibidos

Buscar todos los mensajes con la etiqueta Recibidos

Eliminar etiqueta Recibidos de esta conversación



**Henry Mahecha** <mahechamontoyahenry@gmail.com>, 26 mayo 2023,  
4:39 pm.

para Juzgado, notificaciones judiciales, silili02987, Cco:mí

Puerto Boyacá (Boyacá), mayo 26 de 2023

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO CON CONOCIMIENTO EN ASUNTOS LABORALES  
DE PUERTO BOYACÁ.**

Puerto Boyacá (Boyacá)

E. S. D.

Proceso: **DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**

Demandante **NORMA IRIS PEREIRA PRECIADO**

Demandados: **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A**

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail



Fecha de Consulta : Wednesday, April 17, 2024 - 3:43:30 PM

Número de Proceso Consultado: 11001400303120230113200

Ciudad: BOGOTA, D.C.

Corporacion/Especialidad: JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA(CRA 10)

### Datos del Proceso

#### Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
031 Juzgado Municipal - CIVIL	ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

#### Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Verbal	Sin Tipo de Recurso	Secretaria Rechazadas

#### Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- NORMA IRIS PEREIRA PRECIADO	- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

#### Contenido de Radicación

Contenido
ACTA DE REPARTO 105804

### Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
26 Jan 2024	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/01/2024 A LAS 11:29:29.	29 Jan 2024	29 Jan 2024	26 Jan 2024
26 Jan 2024	AUTO RECHAZA DEMANDA	CONSULTAR ESTADOS ELECTRÓNICOS Y PROVIDENCIAS EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/148">HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-031-CIVIL-MUNICIPAL-DE-BOGOTA/148</a>			26 Jan 2024
11 Jan 2024	AL DESPACHO	SIN ESCRITO DE SUBSANACIÓN			11 Jan 2024
28 Nov 2023	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/11/2023 A LAS 08:17:04.	29 Nov 2023	29 Nov 2023	28 Nov 2023
28 Nov 2023	AUTO INADMITE DEMANDA	CONSULTAR ESTADOS ELECTRÓNICOS Y PROVIDENCIAS EN EL SIGUIENTE LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/146">HTTPS://WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/WEB/JUZGADO-031-CIVIL-MUNICIPAL-DE-BOGOTA/146</a>			28 Nov 2023
14 Nov 2023	AL DESPACHO POR REPARTO				14 Nov 2023
14 Nov 2023	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 14/11/2023 A LAS 08:14:06	14 Nov 2023	14 Nov 2023	14 Nov 2023